

ANEXO I-DISPOSICION N°

01



TRAMITES A REALIZAR	S.A.F. QUE ABSORBE A OTRO S.A.F.	CAMBIO DE JURISDICCION DE ORGANISMOS SIN INCLUIR S.A.F.
<p>Transferencia Global de Fondos</p>	<p>Deudas devengadas y (Li) al 31/12/03: Se deberán solicitar los fondos a través de la apertura de los correspondientes expedientes de TGF respetando la individualidad de cada uno de los S.A.F. absorbidos</p> <p>Cuentas Corrientes Bancarias: Se mantendrán abiertas las cuentas de cada uno de los S.A.F. debiendo hacer, de corresponder, el cambio de registro de firmas ante la entidad bancaria. La cuenta permanecerá abierta hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, momento en el que se procederá a su cierre definitivo.</p> <p>Rendiciones: Se presentarán tantas rendiciones como SAF se hayan absorbidos El mes en que se opere la cancelación total de las deudas deberá presentarse la rendición final que cerrará definitivamente el expediente abierto.</p>	<p>Deudas devengadas y (Li) al 31/12/03: Se deberán solicitar los fondos a través del S.A.F. en el que se originó la deuda.</p> <p>Cuentas Corrientes Bancarias: los pagos se efectivizaran a través de las cuentas corrientes del S.A.F. del que proviene el organismo.</p> <p>Rendiciones: Los pagos se rendiran conjuntamente con las rendiciones de TGF del SAF de origen de la deuda.</p>
<p>Fondo Permanente Artículo 62°</p>	<p>Deudas devengadas y (Li) al 31/12/03: El SiCoPro transformará automáticamente las deudas registradas del SAF en deudas del Tesoro (de 421 a 219) Se deberán solicitar los fondos a través de la modalidad de cargo específico, respetando la individualidad de cada uno de los S.A.F. absorbidos</p> <p>Cuentas Corrientes Bancarias: Las cuentas de cada uno de los S.A.F Se mantendrán abiertas. De corresponder, deberá realizarse el cambio de registro de firmas, ante la entidad bancaria. Las cuentas permanecerán abiertas hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, momento en el que se procederá al cierre definitivo de las mismas.</p> <p>Rendiciones: Las rendiciones se realizarán con las formalidades correspondientes a los cargos específicos, y por cada remesa de fondos remitida por la Tesorería General</p>	<p>Deudas devengadas y (Li) al 31/12/03: El SiCoPro transformará automáticamente las deudas registradas como del SAF en deudas del Tesoro (de 421 a 219) Se deberán solicitar los fondos a través del S.A.F.en el que se originó la deuda, bajo la modalidad de cargo específico,</p> <p>Cuentas Corrientes Bancarias: Los pagos se efectivizarán a través de las cuentas corrientes del S.A.F. del que proviene el Organismo</p> <p>Rendiciones: Las rendiciones se realizaran con las formalidades correspondientes a los cargos específicos, y por cada remesa de fondos remitida por la Tesorería General</p>
<p>Compromisos no devengados al 31/12/03</p>	<p>Se deberán reapropiar a las partidas presupuestarias que le correspondan en el ejercicio en que se produzca el devengamiento</p>	<p>Se deberán reapropiar a las partidas presupuestarias que le correspondan en el ejercicio en que se produzca el devengamiento, A tal efecto el SAF de origen remitirá al de recepción la totalidad de la documentación que permita continuar con la ejecución del contrato.</p>

[Handwritten signature]
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

ANEXO I-DISPOSICION Nº 01

TRAMITES A REALIZAR	S.A.F. QUE ABSORBE A OTRO S.A.F.	CAMBIO DE JURISDICCION DE ORGANISMOS SIN INCLUIR S.A.F.
<p>Procesos de Compras</p>	<p>Abiertos al 31/12/03 y sin Preadjudicación: El SAFabsorbente continuará con los trámites de preadjudicación y adjudicación correspondiente.</p> <p>Abiertos al 31/12/03 y con Preadjudicación: El SAFabsorbente continuará con los trámites de adjudicación correspondiente</p> <p>Con apertura posterior al 31/12/03: En la fecha determinada se procedera a realizar la apertura a fin de continuar con los trámites de la contratación. En caso de cambio de lugar, se comunicará o publicará tal circunstancia para toma de conocimiento de los interesados invitados o adquirentes de pliegos</p>	<p>Abiertos al 31/12/03 y sin Preadjudicación: El SAF de origen remitirá al SAF recepcionante del organismo el expediente a fin de que se continuen con los trámites de preadjudicación y adjudicación correspondientes.</p> <p>Abiertos al 31/12/03 y con Preadjudicación: el SAF de origen remitirá al SAF recepcionante del Organismo el expediente a fin de que se continuen con los trámites de adjudicación correspondientes.</p> <p>Con apertura posterior al 31/12/03: El SAF de origen en la fecha determinada procederá a realizar el trámite de apertura invitando al SAF recepcionante del Organismo, a presenciar el acto. Cumplida la apertura el expediente se remitirá al SAF recepcionante a fin de continuar con los demas trámites de la contratación.</p>
<p>Rendición y reliquidación de sueldos</p>	<p>Rendiciones de los pagos realizados y devengados hasta el 31/12/03: se presentarán tantas rendiciones como SAF se hayan absorbidos. En la rendición del mes de Dic./03, el saldo de la cuenta corriente bancaria deberá ser cero (0). En caso de que dicho saldo sea positivo, deberá transferirse el mismo a la cuenta corriente del SAF absorbente. Las cuentas corrientes de los SAF absorbidos deberán ser cerradas al momento de realizarse la ultima rendición.</p> <p>Reliquidaciones pendientes: Si al momento de rendicion de los haberes del mes de Dic/03 existieran reliquidaciones pendientes de efectuar, se realizaran a traves del SAF absorbente.</p>	<p>Rendiciones de los pagos realizados y devengados hasta el 31/12/03: Serán presentadas por el SAF de Origen del Organismo.</p> <p>Reliquidaciones pendientes: Si al momento de rendición de los haberes del mes de Dic/03 existieran reliquidaciones pendientes se realizarán en el SAF recepcionante del Organismo. A tal fin el SAF de Origen deberá depositar los fondos pertinentes, en la cuenta corriente que el SAF recepcionante indique</p>

Esther F. Ruiz

CP. ESTHER F. RUIZ
SUB-CONTADORA GERAL DE LA PROVINCIA

